

Factura Pequeño Contribuyente

SAMUEL EDUARDO, BARRIOS HERNÁNDEZ
Nit Emisor: 87640643
SAMUEL BARRIOS HERNÁNDEZ
7 AVENIDA A 11-41 COLONIA VENEZUELA, zona 21, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
325A05D0-ABAF-42B1-B379-F997C376EAFF
Serie: 325A05D0 Número de DTE: 2880389809
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-oct-2021 13:51:50
Fecha y hora de certificación: 18-oct-2021 13:51:50
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (15/10/2021) al (31/10/2021), según contrato número MEM-523-2021.	3,564.52	0.00	3,564.52	
TOTALES:					0.00	3,564.52	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de desescalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-523-2021** de prestación de *servicios técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-523-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **15 al 31 de Octubre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

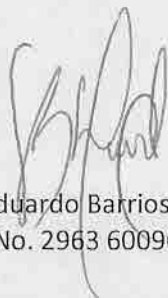
Apoyar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados al Plan de Expansión de Transporte y contratos relacionados.

- Elaboración de Providencia según el análisis técnico efectuado; con número de expediente DGE-64-2011-LOT-E de la entidad TRECSA, S.A.
- Elaboración de Oficio y Providencia para archivo de la entidad FERSA y número de expediente DGE-203-2015-F-IM-LOT-E-DIC-2020.
- Elaboración de Oficio y Providencia para archivo de la entidad TRELEC, S.A. y número de expediente DGE-228-2015-T-IM-LOT-D-MAYO-2021.
- Elaboración de Oficio y Providencia para archivo de la entidad TRELEC, S.A. y número de expediente DGE-228-2015-T-IM-LOT-D-JUN-2020.
- Elaboración de Providencia según el análisis técnico efectuado; con número de expediente DGE-204-2015-F-LOTE-B-HITOS de la entidad FERSA, S.A.
- Elaboración de Providencia según el análisis técnico efectuado; con número de expediente DGE-203-2015-F-IM-LOT-E-JULIO-2021 de la entidad FERSA, S.A.
- Elaboración de Providencia según el análisis técnico efectuado; con número de expediente DGE-228-2015-T-IM-LOT-D-JULIO-2021 de la entidad TRELEC, S.A.

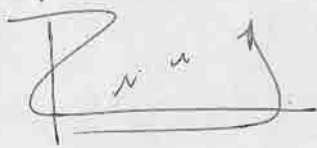
Apoyar en el análisis de solicitudes de Inscripción de Grandes Usuarios y Agentes del Mercado Mayorista.

- Registro de Gran Usuario de la entidad Industria Farmacéutica S.A., con número de expediente DGE-VGU-00025-2021.
- Registro de Gran Usuario de Dilson Samuel Chinchilla Campos, con número de expediente DGE-VGU-00042-2021.
- Registro de Gran Usuario de la entidad Trading Service Company S.A., con número de expediente DGE-VGU-00035-2021.

Atentamente,

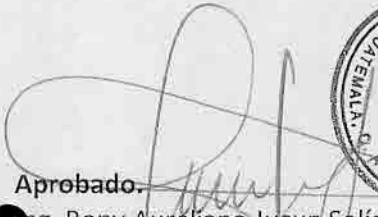


Samuel Eduardo Barrios Hernández
DPI No. 2963 60090 0101



Vo.Bo.

Ing. Rudy Antonio García Valdez
Desarrollo Energético, Jefe Departamento
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado.

Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Sub Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.

Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible